



afecten a su persona como decidir el lugar de residencia, aceptar o repudiar herencias o liberalidades.

3. Habilidades sobre su estado de salud.

-Necesita asistencia representativa para manejar de forma autónoma medicamentos, para seguir pautas alimenticias, para poder otorgar consentimiento informado para ser sometida a tratamientos médicos, quirúrgicos, rehabilitadores, farmacológicos, control y asistencias a citas médicas.

4. Habilidades para el transporte.

- No tiene capacidad para conducir vehículos
- No puede usar por sí sola el transporte público.

5.- Habilidades en relación con este procedimiento.

-No conoce el objeto de este procedimiento y sus consecuencias.

Déjese sin efecto el nombramiento como defensora judicial de D. [REDACTED] acordado en la pieza de medidas coetáneas 104/21 1ª.

Dichas funciones deberán ejercerse conforme a lo previsto en los arts. 222-14 y siguientes del CCC, con relevación de prestar fianza. Firme que sea esta resolución, practíquense las inscripciones en el Registro Civil correspondiente, remitiéndole testimonio de esta resolución. Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, comunicándoles que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado conforme a los arts. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, estando S.Sª celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia

